



El Centro Universitario Mesoamericano Joaquín Miguel Gutiérrez campus Tuxtla, mediante el programa Becas para Escuelas Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el reglamento de servicios escolares en los artículos del 43 al 56 del título IV de las becas.

CONVOCA

A participar a todos los estudiantes inscritos en nivel **Licenciatura en Enfermería** de esta institución para obtener una beca parcial de colegiatura, conforme a las siguientes:

BASES

LLENADO DE SOLICITUD

PRIMERA: Podrán participar todos los estudiantes inscritos a partir de segundo semestre en nivel licenciatura del CUM con promedio mínimo de **8.5**.

SEGUNDA: El tipo de beca a otorgar consiste en un porcentaje parcial de colegiatura durante el número de meses que incluyan las colegiaturas correspondientes al semestre Febrero - Julio 2023.

TIPOS DE BECAS

- ❖ Beca por excelencia con 30% de descuento en colegiatura. Haber obtenido un promedio de 9.9 a 10.
- ❖ Beca por convenio de colaboración con 30% de descuento. (COBACH, COLEGIO CHIAPAS, SNTSS SECCIÓN XIV, SNTSA SECCIÓN 50, SNTISSSTE SECCIÓN XIII, SNADETISSSTE SECCIÓN XIII Y SUTSISSTECH). Mantener un promedio mínimo de 8.5
- ❖ Beca de exalumno con 30% de descuento en colegiatura. Mantener un promedio mínimo de 8.5 y haber realizado estudios previos en la institución.
- ❖ Beca al mérito con 25% de descuento en colegiatura. Obtener promedio de 9.6 al 9.8
- ❖ Beca por promedio con 20% de descuento en colegiatura. Obtener un promedio entre 8.5 y 9.5
- ❖ Beca especial Docentes y administrativos. (Aplicable a trabajador o familiares hasta segundo grado de parentesco por consanguinidad) sujetos a porcentaje por el Comité Institucional de Becas y Estímulos.
- ❖ Beca SEP según porcentaje indicado el oficio girado a la institución por la SEP.

REQUISITOS

TERCERA: Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos para poder realizar el trámite:

- a. Ser originario de Chiapas o estados aledaños;
- b. No estar becado por algún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca;
- c. Para solicitar cualquier tipo de beca se deberá acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0 a 10, en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior, según corresponda (PROMEDIO FINAL DEL SEMESTRE)
- d. Llenar la solicitud de beca.
- e. Entregar los documentos en copia fotostática tamaño carta que correspondan al nivel educativo del alumno y que se detallan en la **BASE SEXTA** de la presente convocatoria.
- f. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

CUARTA: El correcto llenado del formato de registro será responsabilidad absoluta del SOLICITANTE por lo que deberá confirmar que la información CAPTURADA no contenga errores y sea real, ya que en caso de existir inconsistencias se dará de baja de la convocatoria; por lo que no será considerado para la obtención de la beca.

UNA VEZ CAPTURADA DICHA INFORMACIÓN NO SE PODRÁ REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA.

QUINTA: El periodo para solicitud de la beca será según las fechas indicadas a continuación:

GRADOS	FECHAS PARA SOLICITAR BECA
2° A, B y C 4° A, B y C 6° A y B 8° A y B	14 Y 15 DE AGOSTO 2023
2° D, E, F y G 4° E, F y H 8° C y D	19 Y 20 DE AGOSTO 2023

SEXTA: Los aspirantes integrarán su expediente de solicitud al **departamento de servicios escolares** en la fecha antes mencionada, adjuntando los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de beca **DESCARGAR EN LA PÁGINA WEB** <https://cum-img.edu.mx/wp/>
2. Comprobante de pago de reinscripción y 1er. Colegiatura completa del semestre Agosto - Diciembre 2023;
3. Boleta de calificaciones en donde se indique el promedio obtenido en el semestre inmediato anterior;
4. En caso de solicitar beca de exalumno adjuntar certificado de estudios realizados en la institución.
5. En caso de solicitar beca por convenio adjuntar identificación oficial del trabajador expedida por la institución donde labora, constancia laboral o último talón de cheque. Esta beca solo es aplicable para familiares del trabajador hasta primer grado de parentesco por consanguinidad. En caso de ser convenio COBACH se anexará la copia de certificado de bachillerato.
6. En caso de solicitar beca SEP adjuntar constancia expedida por la SEP con el porcentaje autorizado.
7. En caso de solicitar beca especial adjuntar formatos de autorización de becas especiales y carta compromiso girado por el Comité Institucional de Becas y estímulos con porcentaje autorizado.

OBLIGACIONES A LAS QUE SE SUJETA UN ALUMNO CON BECA

- I. Conservar o aumentar su promedio actual (mínimo 8.5)
- II. No reprobar ninguna asignatura.
- III. No tener adeudos en colegiaturas, ni de ningún tipo.
- IV. Apoyar en eventos organizados por el CUM.
- V. No incurrir en indisciplina o realizar actividades que vayan en contra de los intereses tanto de la institución como del alumnado.
- VI. Cumplir con el pago de la colegiatura durante los primeros 5 días del mes.

RESULTADOS

SÉPTIMA: Para determinar a los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes serán evaluadas conforme a las bases citadas en la presente convocatoria y a los criterios aprobados por el Comité Institucional de Becas y Estímulos, por tal motivo el llenado de la solicitud NO garantiza el otorgamiento de la beca.

OCTAVA: El Comité Institucional de Becas y Estímulos dará a conocer los resultados a través del departamento de Procesos Curriculares (Titulación) a partir del 26 de Agosto del 2023.

Es obligación del alumno presentarse al departamento de Procesos Curriculares (Titulación) para firmar y recoger el formato de autorización de beca y con ello cumplir con el proceso al 100%. De lo contrario la beca será cancelada. Del 26 al 29 de Agosto del 2023.

NOVENA: En caso de no estar conforme con los resultados de asignación de becas, podrá interponer escrito de inconformidad dirigido al Comité Institucional de Becas y Estímulos.

El periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 26 al 29 de Agosto del 2023, para lo cual el interesado deberá realizar un escrito dirigido al Comité Institucional de Becas y Estímulos, que contenga nombre del solicitante, semestre y grupo, así como el motivo de su aclaración o inconformidad dicho escrito deberá firmarse y ser entregado al departamento de servicios escolares.

DÉCIMA: Únicamente se realizarán aclaraciones dentro del periodo establecido.

DÉCIMA PRIMERA: El porcentaje de beca será aplicado a partir del segundo mes del inicio del semestre Febrero - Julio 2023 y cubrirá los meses posteriores hasta el término del semestre.

DÉCIMA SEGUNDA: Será motivo de cancelación del trámite y/o de la beca:

- I. Cuando la solicitud NO sea llenada en su totalidad o presente errores;
- II. Cuando la solicitud no sea realizada en el periodo establecido según la convocatoria.
- III. Cuando el interesado no cumpla con algún de los requisitos señalados en la BASE TERCERA de la presente convocatoria;
- IV. Cuando no se sujete a lo establecido en el Reglamento de servicios escolares;
- V. En caso de detectar incidencias o inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada;
- VI. Cuando se encuentre falsedad y/o errores en la información proporcionada por el solicitante o si la documentación presenta alteraciones y no se apega a

lo establecido en esta convocatoria;

VII. **Cuando el beneficiario llegue a tener dos o más colegiaturas vencidas y por ningún motivo se renovará para el semestre escolar siguiente ni para los posteriores.**

VIII. La realización de más de un trámite del mismo solicitante;

IX. Abandonar los estudios que realiza sin causa justificada por más de 20 días del calendario escolar;

X. Suspender sus estudios y/o solicite reincorporación.

XI. En caso de no concluir el trámite de autorización de beca, presentándose a firmar y recoger el formato de autorización de beca en el depto. de servicios escolares.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El trámite de la beca es gratuito.

SEGUNDO: Los porcentajes de beca no son acumulables, en caso de aplicar para 2 tipos de becas se aplicará la de mayor porcentaje.

TERCERO: Queda abierta la posibilidad para Comité Institucional de Becas y Estímulos otorgar becas mayores o menores dependiendo de las circunstancias económicas de los alumnos y de la institución.

CUARTO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Institucional de Becas y Estímulos.

ATENTAMENTE



COMITÉ INSTITUCIONAL DE BECAS Y ESTÍMULOS
¡EDUCANDO A LA JUVENTUD CON EXCELENCIA!